

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00127-00 (Verbal)

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante en reconvención se pronunció al respecto del juramento estimatorio donde no solicito pruebas y apporto una tabla de Excel para la liquidación de intereses¹.

A efecto de continuar el trámite, el Juzgado **RESUELVE**:

Señalar la hora de las 10:00 a.m., del 23 de marzo del presente, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., donde además se interrogará al representante legal de COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA y a la señora MARÍA TERESA VÉLEZ GIRALDO.

La inasistencia de las partes o sus apoderados a esta audiencia acarrea las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del CGP.

Esta audiencia conforme las disposiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 3102251448.

Por secretaria envíese copia de esta providencia al correo electrónico de los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Marlenne Aranda Castillo

Firmado Por:

¹ Núm. 020 expediente digital cuaderno de reconvención.

Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23eeb3315abdbc5eea8690741e84221e3458020b3c0f8372adfa5c0307b799a7**

Documento generado en 01/03/2023 06:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>